

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1111/20 DEA CAPITAL AF/PIERALISI

I. ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2020 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de DEA CAPITAL ALTERNATIVE FUNDS s.g.r. S.p.a del control exclusivo de PIERALISI MAIP S.p.a. Posteriormente, con fecha 20 de abril de 2020 se completó esta notificación aportándose documentación aneja de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero (RDC).

La fecha límite inicial para la resolución del expediente en primera fase está establecida el 20 de mayo de 2019. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

En atención a la suspensión de plazos administrativos prevista por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fecha 20 de abril de 2020 los representantes de DEA CAPITAL AF s.g.r. S.p.a solicitaron, motivadamente, la no suspensión del plazo para la resolución del expediente en primera fase.

La operación notificada cumple los requisitos previstos por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma, así como los requisitos previstos en el artículo 56.1 de la mencionada norma.

II. EMPRESAS PARTICIPES

II.1 ADQUIRENTE: DEA CAPITAL ALTERNATIVE FUNDS S.G.R. S.P.A. (DEA)

DEA es un fondo de inversión perteneciente (67,1%) al grupo empresarial italiano De Agostini S.P.A. cuyos intereses se centran en los sectores editorial, media y comunicación, juego y finanzas.

En España el grupo DeAgostini S.P.A. tiene su principal actividad en los sectores editorial y comunicaciones. El grupo DeAgostini S.P.A. no tiene actividad en los mercados afectados por esta operación.

II.2 ADQUIRIDA: PIERALISI MAIP S.p.a (PIERALISI)

PIERALISI es una empresa industrial italiana que tiene como actividad principal la fabricación y comercialización de maquinaria y equipamiento para la extracción de

aceite de oliva y de maquinaria para la separación de materiales destinada a diferentes industrias.

La adquirida desarrolla su actividad productiva fundamentalmente en Italia y vende su producto a nivel internacional. En España comercializa sus equipos a través de su filial (al 100%) PIERALISI ESPAÑA, S.L.

III. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que no es previsible que la operación de concentración notificada vaya a afectar de forma significativa a la estructura y dinámica competitiva de los mercados relevantes considerados, en la medida que en ninguno de los mercados afectados se producen solapamientos horizontales y los posibles solapamientos verticales serían poco significativos.

Adicionalmente, en el mercado español, donde la adquirida mantiene una cuota del 30%, existen otros competidores significativos.

Por todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados considerados.

IV. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.